



DECRETO EXENTO N°: 3101

PARRAL,

19 Jun 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 118 de la Constitución Política del Estado; en el Art. 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en la Ley N° 20.305, modificada por la Ley N° 20.387 de fecha 14 de noviembre de 2009; el Reglamento de la Ley 20.387 de fecha 27 de enero de 2010; el inciso final del artículo quinto Transitorio de la Ley N° 20.305; el Decreto Exento N° 20.507 de fecha 06.08.10 que concede Bono Post Laboral a la Sra. María del Carmen Aravena Vallejos

CONSIDERANDO:

1. QUE, a partir de Enero del año 2011 la Tesorería General de la República suspendió el pago del Bono Post Laboral otorgado mediante Decreto Exento N° 20.507 de fecha 06.08.10 a la Sra. María del Carmen Aravena Vallejos, por estimar que la Solicitud de Bono Post Laboral de fecha 22 de Junio de 2010 presentada por la Sra. Aravena Vallejos debió haberse presentado antes del cese de funciones de la aludida.
2. QUE, el cese de funciones de la funcionaria Aravena Vallejos se produjo a partir del 26 de Mayo de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio 125 de fecha 25.03.2010 y que, la Sra. Aravena Vallejos presentó inicialmente la Solicitud de Bono Post Laboral con fecha 09 de Marzo de 2010 en la Oficina de Partes de esta Municipalidad, y que por cambios de dependencia por reparaciones del edificio municipal, producto del terremoto del 27.02.2010, se extravió ésta solicitud.
3. QUE, con posterioridad al 09 de Marzo de 2010 la Sra. Aravena Vallejos presentó nuevamente la Solicitud de Bono Post Laboral, directamente en la Oficina del Departamento de Personal, con fecha 22.06.2010 con la cual se tramitó el Beneficio en cuestión.
4. QUE, la Contraloría General de la República ha señalado reiteradamente a través de Jurisprudencia que cuando existe "Justa Causa de Error", como lo ocurrido en la especie, donde la ex funcionaria aludida no tiene responsabilidad alguna, siendo una omisión involuntaria de la Municipalidad, por razones de fuerza mayor, lo que originó el extravío de la Solicitud Inicial presentada con fecha 09 de Marzo de 2010 por la interesada; motivo que se justifica en procedimientos administrativos a través de los Dictámenes N° 6717/2012, 8229/2001 y 40445/1995, entre otros.
5. Copia de los antecedentes que respaldaron la solicitud de fecha 22.06.2010, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:
 - a) Certificado de afiliación emitido por la AFP.
 - b) Certificado del servicio respectivo acreditando Calidad Jurídica y Antigüedad Laboral
 - c) Certificado de Nacimiento o fotocopia de Cédula de Identidad
 - d) Decreto de Cese de Funciones
 - e) Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Maria Aravena Vallejos tiene una tasa de Reemplazo Liquida estimada de 29,15 %.
6. Copia del Registro de Oficina de Partes, donde consta presentación de Solicitud Inicial, con fecha 09 de Marzo de 2010 por la Sra. Aravena Vallejos.
7. El correo electrónico enviado por la ex funcionaria donde informa de la suspensión del Beneficio (Bono Post Laboral) por parte de la Tesorería General de la República, situación que plantea ante esta Municipalidad entregando copia al Depto. de Personal, para que se tomen las medidas pertinentes y se reponga el pago del beneficio señalado a la ludida.

DECRETO:

1. **REPONGASE EL PAGO** del beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del mes en que fue suspendido dicho pago, con los intereses y reajustes correspondientes
2. **REAJÚTESE**, el valor del Bono Post Laboral, en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios del consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE este Decreto con los antecedentes que corresponda, a la Tesorería General de la República.



IUE/ARC/JSS/jss

DISTRIBUCION : Tesorería General de la República (copia y antecedentes) / Departamento de Personal (2) / Interesada / Archivo Municipal.

Hotmail

Nuevo | Responder Responder a todos Reenviar | Eliminar Correo no deseado Limpiar ▾ Marcar como ▾ Mov

Entrada (4...

Categorías ▾ |

Carpetas

Correo no desea...

Borradores (47)

Enviados

Eliminados (13)

Resultados de la ...

Nueva carpeta

Vistas rápidas

Documentos (75)

Fotos (51)

Marcados (3)

Nueva categoría

Messenger

Invitaciones de 1

Cargando...

Página principal

Contactos

Calendario

Chatea desde tu bandeja de entrada.

Fwd: Solicita

Volver a mensajes |

CARLOS ALFREDO SOTO PALMA Agregar a contactos

10:59

Para jvssaldias@hotmail.com

Responder ▾

Hemos agregado este remitente a tu lista segura. De esta forma, siempre podrás ver lo que te ha enviado.

----- Mensaje reenviado -----

De: maria aravena <maryarava@gmail.com>

Fecha: 12 de junio de 2012 18:36

Asunto: Fwd: Solicita

Para: CARLOS ALFREDO SOTO PALMA <csotop03@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: maria aravena <maryarava@gmail.com>

Fecha: 12 de junio de 2012 18:35

Asunto: Solicita

Para: jvssaldias@hotmail.com

Señora
Jacquelin Silva
Jefe Personal I. Municipalidad
Parral

Estimada Sra.:

La presente tiene por objeto expresarle una situación que me tiene bastante perjudicada en relación al bono pos laboral, ya que lo estuve percibiendo desde Julio a diciembre del 2010, suspendiéndose su pago durante todo el año 2011, activándose el pago nuevamente desde enero del 2012.- Al recurrir a la Tesorería General de la República por un llamado telefónico fui informada verbalmente que este bono se me cancelaría hasta el mes en curso y luego se me suspendería definitivamente, en atención a que la Municipalidad de Parral habría despachado la documentación requerida fuera de plazo.-

Por lo anteriormente expuesto, vengo en solicitarle regularizar este inconveniente, a fin de seguir obteniendo este beneficio, y presentar la documentación que corresponda en las oficinas de la Tesorería General de la República, ya sea en la oficina de la comuna o en las oficinas de la Región Metropolitana.-

Agradeciendo desde ya su gestión y su buena disposición, saluda atte.

Maria Aravena Vallejos

Nuevo | Responder Responder a todos Reenviar | Eliminar Correo no deseado Limpiar ▾

DETALLE DE DOCUMENTOS INGRESADOS
DEL 15/02/2012

N°	INGRESO	REMITENTE	FEC.DCTO.	T.DCTO.	N°DCTO.	DISTRIBUCION
1347	09/03/2010	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	22/02/2010	OFICIO	451	DAEM CORP.DEPORTE
1348	09/03/2010	CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	24/02/2010	OFICIO	1182	PERSONAL SECRETARIA MUNICIPAL
1349	09/03/2010	CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	24/02/2010	OFICIO	1184	PERSONAL SECRETARIA MUNICIPAL
1350	09/03/2010	CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	24/02/2010	OFICIO	1180	PERSONAL SECRETARIA MUNICIPAL
1351	09/03/2010	CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	24/02/2010	OFICIO	1166	SALUD JURIDICO SECRETARIA MUNICIPAL
1352	09/03/2010	RAMON BASTIAS CHANDIA	26/02/2010	FACTURA	2218	DIDECO
1353	09/03/2010	COMISION DEFENSORIA CIUDADANA	26/01/2010	CARTA	0	DIDECO
1354	09/03/2010	MINISTERIO DE EDUCACION	25/02/2010	ORDINARIO	508	DAEM
1355	09/03/2010	VTR	07/03/2010	BOLETA	3443	FINANZAS
1356	09/03/2010	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	26/02/2010	OFICIO	7664	DAEM
1357	09/03/2010	BIBLIOTECAS PUBLICAS	25/02/2010	OFICIO	3	SECRETARIA MUNICIPAL
1358	09/03/2010	MINISTRO DE SALUD	23/02/2010	ORDINARIO	647	SALUD SECRETARIA MUNICIPAL
1359	09/03/2010	COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	09/02/2010	ORDINARIO	436	DOM
1360	09/03/2010	CONCESIONARIA RUTA CINCO SUR	22/02/2010	CARTA	0	DOM JURIDICO
1361	09/03/2010	COMITE DE ADELANTO TALQUITA NORTE	23/02/2010	SOLICITUD	0	ALCALDIA JURIDICO SECRETARIA MUNICIPAL
1362	09/03/2010	LIBRERIA MISTRAL	25/02/2010	FACTURA	4848	DIDECO
1363	09/03/2010	CHEZSACHA	10/02/2010	FACTURA	2088	DIDECO
1364	09/03/2010	CHEZSACHA	10/02/2010	FACTURA	2090	DIDECO
1365	09/03/2010	CHEZSACHA	10/02/2010	FACTURA	2080	DIDECO
1366	09/03/2010	CHEZSACHA	10/02/2010	FACTURA	2087	DIDECO
1367	09/03/2010	CHEZSACHA	10/02/2010	FACTURA	2086	DIDECO
1368	09/03/2010	DIC SUR	26/02/2010	FACTURA	3936	DIDECO
1369	09/03/2010	JEANNETTE GUILLON	01/03/2010	RECIBO DE ARRIEND	0	FINANZAS
1370	09/03/2010	SERGIO ESPINOZA	25/02/2010	SOLICITUD	0	DOM

1371	09/03/2010	MARIA ISABEL ROMERO GOMEZ	26/02/2010	BOLETA DE HONORARIOS	26	RRPP
1372	09/03/2010	JUNTA DE VECINOS RENAICO	26/02/2010	SOLICITUD	0	SECRETARIA MUNICIPAL
1373	09/03/2010	VIBRADOS EL MAITEN	24/02/2010	FACTURA	2766	ADQUISICIONES
1374	09/03/2010	FUNERARIA CRISTO REY	25/02/2010	FACTURA	1945	DIDECO
1375	09/03/2010	TERCERA COMISERIA DE PARRAL	25/02/2010	OFICIO	40	DIDECO
1376	09/03/2010	CUERPO DE BOMBEROS PARRAL	26/02/2010	ORDINARIO	8	ALCALDIA
1377	09/03/2010	SOFAL	26/02/2010	FACTURA	3611	DOM
1378	09/03/2010	TRANSMARA LTDA	24/02/2010	FACTURA	2420	DIDECO
1379	09/03/2010	BIBLIOREDES	24/02/2010	CARTA	0	SECRETARIA MUNICIPAL
1380	09/03/2010	MINISTERIO DEL INTERIOR	10/02/2010	CARTA	0	ALCALDIA
1381	09/03/2010	AGENCA BLOW UP LTDA	27/02/2010	SOLICITUD	0	SECRETARIA MUNICIPAL
1382	09/03/2010	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPALIDADES	24/02/2010	OFICIO	7518	SECPLAN SECRETARIA MUNICIPAL PARTES
1383	09/03/2010	MARIA ARAVENA	09/03/2010	SOLICITUD	0	PERSONAL
1384	09/03/2010	SALUD	15/02/2010	OFICIO	24	ADMINISTRACION
1385	09/03/2010	CRISTIAN VALERIO BUSTAMANTE	26/02/2010	SOLICITUD	0	PATENTES
1386	09/03/2010	COMERCIAL SARAH	25/02/2010	FACTURA	3941	DIDECO
1387	09/03/2010	INDAP	25/02/2010	ORDINARIO	32	SECPLAN
1388	09/03/2010	SECPLAN MAULE	26/02/2010	ORDINARIO	223	DIDECO
1389	09/03/2010	SUBDERE	02/03/2010	ORDINARIO	742	SECPLAN
1390	09/03/2010	SUBDERE	27/02/2010	ORDINARIO	0	SECPLAN ADMINISTRACION
1391	09/03/2010	GOBIERNO DE CHILE	28/02/2010	CARTA	0	DIDECO
1392	09/03/2010	SII	28/02/2010	CARTA	0	TESMUN



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 2507 /

PARRAL, Agosto 06 del 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 118 de la Constitución Política del Estado; en el Art. 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en la Ley N° 20.305, modificada por la Ley N° 20.387 de fecha 14 de noviembre de 2009; el Reglamento de la Ley 20.387 de fecha 27 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Bono Post Laboral presentado por la sra. Maria del Carmen Aravena Vallejos
- 2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:
 - a) Certificado de afiliación emitido por la AFP.
 - b) Certificado del servicio respectivo acreditando Calidad Jurídica y Antigüedad Laboral
 - c) Certificado de Nacimiento o fotocopia de Cédula de Identidad
 - d) Decreto de Cese de Funciones
- 3.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Maria Aravena Vallejos tiene una tasa de Reemplazo Liquida estimada de 29,15 %.

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a doña Maria del Carmen Aravena Vallejos, RUT. 5.767.346-K, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2010 ascenderá a la suma mensual de \$53.546.- (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos).
2. **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del mes siguiente de la recepción de la solicitud en esta municipalidad y siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.
3. El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios del consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE este Decreto con los antecedentes que corresponda, a la Tesorería General de la República.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

IUE/ARC/jvss

DISTRIBUCION : Contraloría Regional / Tesorería General de la República (copia y antecedentes) / Departamento de Finanzas (2) / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica / Departamento de Personal (2) / Interesada / Archivo Municipal.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DECRETO ALCALDICIO N° 125 /

PARRAL, 25 de marzo de 2010.-

VISTOS :

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 723, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2010, de fecha 18.12.2009.
- 2) La ley N° 20.387, publicada en Diario Oficial del día 14.11.2009.
- 3) El Decreto N° 885, de fecha 17.12.2009, que Aprueba Reglamento que Regula Procedimiento y Modalidades para Concesión de Bonificación por Retiro Voluntario de los Funcionarios Municipales.
- 4) La Sesión Ordinaria del día 22.03.2010, celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Parral.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO: La postulación de funcionarios de esta Ilustre Municipalidad al beneficio de "Bonificación al Retiro Voluntario" que establece la Ley N° 20.387 y; la facultad aplicada por el Sr. Alcalde de Parral, con acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal, que determinó otorgar una bonificación complementaria de la ya señalada; la que en su conjunto no sobrepasa los años de servicio prestados en la administración municipal, ni es superior a once meses.

DECRETO

- 1.- **ACEPTESE**, las renunciaciones voluntarias de los funcionarios más abajo individualizados, con las fechas que se indican
- 2.- **AUTORÍZASE**, el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y la correspondiente bonificación complementaria de la misma, al personal que se formaliza y con los toques que se establece en el "Punto 2", del presente Decreto.
- 3.- **ESTABLECESE**, que el personal que gozará la señalada bonificación y su equivalencia en tiempo, será el siguiente:
 - Sra. María del Carmen Aravena Vallejos, RUT 5.767.346-K, Administrativa grado 12°, once meses, con Renuncia Voluntaria a partir del 26 de Mayo de 2010.
 - Sr. José Fernando Parada Reyes, RUT 5.231.216-7, Auxiliar grado 14°, once meses, con Renuncia Voluntaria a partir del 30 de Abril de 2010.
 - Sr. Guillermo Antonio Aravena Tapia, RUT 4.217.756-3, Auxiliar grado 18°, siete meses, con Renuncia Voluntaria a partir del 26 de Mayo de 2010.
 - Sr. Luís Ignacio Urrutia Riveros, RUT 5.227.492-3, Auxiliar grado 14°, once meses, con Renuncia Voluntaria a partir del 01 de Junio de 2010.
- 4.- **PÁGUESE**, una vez cumplidas las formalidades y los requisitos que determina la Ley, la bonificación indicada en párrafo precedente e impútese el gasto que representa este Decreto al presupuesto Municipal vigente para el año 2010.
- 5.- **NOTIFIQUESE**, el presente decreto a los funcionarios antes individualizados personalmente o mediante carta certificada, dirigida al domicilio que los funcionarios hayan registrado en la Oficina de Personal de este servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PÁGUESE.



Alejandro Roman
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ Alcalde de Parral

VºBº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/jvss

DISTRIBUCION : Departamento de Finanzas (2)/ Dirección de Control/Dirección de Asesoría Jurídica/Departamento de Personal/ Funcionarios Interesados (4)/Archivo Municipal

SOLICITUD DE BONO POST LABORAL

LEY N°20.305

I. Antecedentes a completar por el solicitante

I.1 Antecedentes Personales

Nombre del Postulante

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Rut

Sexo M F

Fecha de Nacimiento:

Edad

Domicilio

Calle Número Depto. Población o Villa y Comuna Ciudad

Teléfonos

Particular

Correo Electrónico:

Laboral

I.2 Antecedentes Laborales

Datos referidos a la Institución en la que se desempeña actualmente (cobertura general) o en la que cesó en funciones o terminó el contrato de trabajo (cobertura especial).

Nombre de la Institución	Desde	Hasta	Antigüedad (Año/Mes/Día)	Calidad Jurídica	Grado	Jornada (N° Hrs Semanales)
Municipalidad Parral	02/77	05/10	33/03/21	Planta	12°	44

I.3 Antecedentes Laborales Históricos

Datos referidos a las Instituciones en las que se hubieren desempeñado con anterioridad a la singularizada en el numeral anterior.

Nombre de la Institución	Desde	Hasta	Antigüedad (Año/Mes/Día)	Calidad Jurídica	Grado	Jornada (N° Hrs Semanales)

I.4. Antecedentes Previsionales

Activo

Pensionado DL 3.500

i. Indicar la Administradora de Fondos de Pensiones a la que esta afiliado

Provida S.A.
 Cuprum S.A.
 Habitat S.A.

Capital S.A.
 Plan Vital S.A.
 Otra: _____

ii. Si es pensionado, especifique:

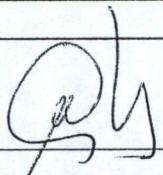
Vejez Edad Vejez Anticipada(Trabajo Pesado) Invalidez

iii. Si recibe otras pensiones (Excluir la de sobrevivencia)

	SI	No
Pensión del DL 3.500	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pensión del Antiguo Sistema	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pensión de Capredena	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pensión de Dipreca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

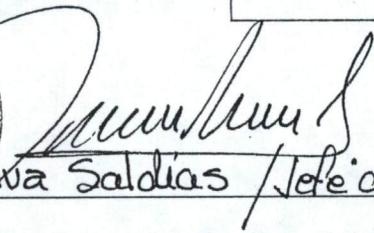
iv. En caso de no estar aún pensionado por vejez o invalidez de acuerdo al D.L. N° 3.500 (Cobertura General), identificar los eventuales beneficiarios de pensión de sobrevivencia (cónyuge, hijos, madre o padre de hijos de filiación no matrimonial y en caso de no existir ninguno de los anteriores los padres):

Apellido Paterno y Materno	Nombres	Sexo F/M	Rut	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Invalidez (Si/No)


 Firma de solicitante

Fecha de Recepción:

22 Junio 2010



 Jaqueline Silva Saldias / Jefe de Personal

Nombre, Cargo, firma y Timbre del Recepción

II. Información a completar por el Jefe Superior de Servicio

II.1 Verificación de Requisitos, relativos a la afiliación al Sistema de Pensiones del DL N° 3.500, de 1980, así como los exigidos por los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 2° de la ley N° 20.305.

Requisito	Cumplimiento		Identificar el Medio de Verificación del Requisito
	Si	No	
Encontrarse afiliado al sistema de pensiones del DL N° 3.500, de 1980 y cotizar en dicho sistema por el ejercicio de su función pública	X		Certificado AFP
N° 1: Calidad de planta o contrata o Código del Trabajo en alguno de los organismos señalados en el artículo 1° de la Ley 20.305 o en sus antecesores legales, tanto a la fecha de postulación para acceder al bono como con anterioridad al 1 de mayo de 1981.	X		Certificado Jefe Personal
N° 2: Tener lo menos 20 años de Servicio en calidad de planta, o a contrata o en Código del Trabajo, las instituciones señaladas en el artículo primero de la Ley 20.305 o en sus antecesores legales, al 5 de diciembre del 2008.	X		Certificado AFP Jefe Pers.
N° 4: Tener cumplidos 65 años de edad en el caso de los hombres y 60 años de edad tratándose de las mujeres.	X		Fotocopia C.I.
N° 5: Cesar en funciones o terminar su contrato de trabajo, en las instituciones señaladas en el artículo 1° de la Ley 20.305, sea por renuncia voluntaria, por obtener pensión de vejez de conformidad con el decreto Ley 3.500, de 1980, por supresión del empleo o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del código del Trabajo. Nota: Este requisito deberá ser verificado una vez que el potencial beneficiario sea notificado de la tasa de reemplazo líquida y manifieste su voluntad de percibir este beneficio.	X		D.A N° 304 de fecha 28/05/2010

II.2 Remuneración Promedio Líquida.

- i. Indicar, de conformidad a las definiciones que para cada supuesto de cobertura da la ley N° 20.305, la:

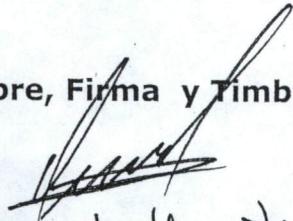
Remuneración Promedio Líquida :

\$ 489.319

- ii. Identificar la Suma de las Remuneraciones Promedio Líquidas, para el caso de las jornadas parciales, desglosando lo percibido respecto de cada uno de los empleadores

Nombre de Empleador	Jornada (N° Hrs Semanales)	Remuneración Promedio Líquida
Total		\$

Nombre, Firma y Timbre del Jefe Superior de Servicio


Israel Urnúa Escobar  Alcalde de

III. Información a Completar por Superintendencia de Pensiones. (Estimación Tasa de Reemplazo Líquida)

Nota: Cada empleador solicitará la verificación de estos requisitos a la Superintendencia de Pensiones a través del sitio web, según el procedimiento establecido para tal efecto, informado previamente mediante Circular N° 38, de 6 de agosto de 2009.

i. Tasa de reemplazo líquida

29,15 %

ii. Estimación de Pensión de Vejez o Invalidez

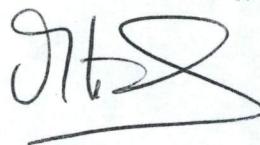
Líquida

\$ 142.625

Nombre y Timbre del Funcionario Responsable de la Superintendencia de Pensiones

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TESORERIA PROVINCIAL DE LINARES
Teresa Ortiz Candia
N° 4380

9/08/10





23.JUL.2010* 23472

OFICIO ORDINARIO N° DASU/DSU/

ANT.: 1) Ley N° 20.305.

2) Su solicitud de bono post laboral recibida a través de la página Web de esta Superintendencia.

MAT.: Certificación de Tasa de Reemplazo Líquida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.305.

ADJ.: 1 certificado con la Tasa de Reemplazo Líquida.

Santiago,

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
A : SEÑOR ALCALDE
MUNICIPALIDAD PARRAL DEPTO. DE EDUCACION

En atención a su Oficio Ordinario que se identifica en el ANT.: 2), remito a usted 1 certificado con su correspondiente Tasa de Reemplazo Líquida, asociado a 1 funcionario o ex funcionario de esa repartición que se individualiza a continuación.

N°	IDENTIFICACION	CEDULA DE IDENTIDAD
1	ARAVENA VALLEJOS MARIA DEL CARMEN	5767346-K

Saluda atentamente a usted,

Por orden de la Sra. Superintendente

DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL PARRAL	
OFICINA DE PARTES	
N°.....	2018
Entrada.....	02/08/2010
Firma.....	<i>[Handwritten Signature]</i>

ROBERTO F. BRAVO SALINAS
Jefe Departamento Servicios al Usuario



N° Local 8097

ras.

Distribución:

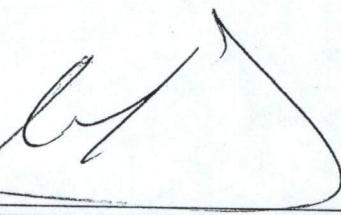
- Sr. ALCALDE
- MUNICIPALIDAD PARRAL DEPTO. DE EDUCACION
- División Atención y Servicios a Usuarios.
- Dpto. Servicios al Usuario
- Oficina de Partes

III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N° 33526)

En virtud de lo establecido en la ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. siguientes:

Identificación del Trabajador : ARAVENA VALLEJOS MARIA DEL CARMEN
RUT del Trabajador : 5767346-K
Identificación del Empleador : MUNICIPALIDAD PARRAL DEPTO. DE EDUCACION

i. Tasa de Reemplazo Líquida	29.15 %
ii. Pensión de Vejez o Invalidez Líquida	\$ 142625
iii Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio	\$ 489319



MARCIAL FERNANDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISION ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



SANTIAGO, 05 JULIO 2010

PARRAL, 22 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICADO DE AFILIACION

AFP PROVIDA S.A., certifica que el Sr.(a) **MARIA DEL CARMEN ARAVENA VALLEJOS**, RUT **5.767.346-K**, se afilió al Sistema Previsional regido por el Decreto Ley 3.500 y sus modificaciones con fecha **1982-04-07**, incorporándose a esta Administradora de Fondos de Pensiones a contar del día **01 DE AGOSTO DE 1997**, y que a la fecha mantiene su condición de afiliado a ella.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado(a), para los fines que estime pertinentes y sin ulterior responsabilidad para **AFP PROVIDA S.A.**.



Firma Afiliado



ALFONSO RICARDO GATICA
RETAMAL
PARRAL
AFP PROVIDA S.A.

Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales

La empresa PreviRed.com, que suscribe, certifica:

Que, las cotizaciones previsionales del Sr.(a) MARIA DEL CARMEN ARAVENA VALLEJOS, Rut: 5.767.346-K, por los períodos e instituciones de previsión que a continuación se indican, se encuentran pagadas por su empleador MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut: 69.130.700-K, mediante el sistema de pago electrónico a través del sitio Internet www.previred.com

Institución de Previsión	Mes y año Remuneraciones	Remuneración Imponible	Monto Cotizado	Fecha de Pago	N° Folio Planilla
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Mayo 2009	\$129.594	\$16.380	26/05/2009	2005200905456699
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Mayo 2009	\$129.594	\$1.672	26/05/2009	2080200905004033
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Mayo 2009	\$567.995	\$71.795	20/05/2009	2005200905046709
PROVIDA (CUENTA 2)	Mayo 2009	-	\$2.000	20/05/2009	2005200905046709
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Mayo 2009	\$275.293	\$11.342	20/05/2009	000000034202421
CONSALUD	Mayo 2009	\$567.995	\$76.779	20/05/2009	2022200905001856
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Mayo 2009	\$567.995	\$7.327	20/05/2009	2080200905002022
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Junio 2009	\$567.995	\$71.795	24/06/2009	2005200906043014
PROVIDA (CUENTA 2)	Junio 2009	-	\$2.000	24/06/2009	2005200906043014
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Junio 2009	\$275.293	\$11.342	24/06/2009	000000034849720
CONSALUD	Junio 2009	\$567.995	\$76.573	24/06/2009	2022200906003101
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Junio 2009	\$567.995	\$7.327	24/06/2009	2080200906003634
PROVIDA (SIS)	Julio 2009	\$129.594	\$2.424	06/08/2009	2005200907258286
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Julio 2009	\$129.594	\$14.955	06/08/2009	2005200907258286
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Julio 2009	\$129.594	\$1.672	06/08/2009	2080200907043708
PROVIDA (SIS)	Julio 2009	\$567.995	\$10.622	28/07/2009	2005200907061466
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Julio 2009	\$567.995	\$65.547	28/07/2009	2005200907061466
PROVIDA (CUENTA 2)	Julio 2009	-	\$2.000	28/07/2009	2005200907061466
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Julio 2009	\$275.293	\$11.342	28/07/2009	000000035542149
CONSALUD	Julio 2009	\$567.995	\$76.667	28/07/2009	2022200907005338
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Julio 2009	\$567.995	\$7.327	28/07/2009	2080200907006693
PROVIDA (SIS)	Agosto 2009	\$604.100	\$11.297	03/09/2009	2005200908146371
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Agosto 2009	\$604.100	\$69.713	03/09/2009	2005200908146371
PROVIDA (CUENTA 2)	Agosto 2009	-	\$2.000	03/09/2009	2005200908146371
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Agosto 2009	\$275.293	\$11.342	03/09/2009	000000036457494
CONSALUD	Agosto 2009	\$604.100	\$76.516	03/09/2009	2022200908019497
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Agosto 2009	\$604.100	\$7.793	03/09/2009	2080200908021900
PROVIDA (SIS)	Septiembre 2009	\$657.752	\$12.300	05/10/2009	2005200909185028
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Septiembre 2009	\$657.752	\$75.905	05/10/2009	2005200909185028
PROVIDA (CUENTA 2)	Septiembre 2009	-	\$2.000	05/10/2009	2005200909185028

Que, el detalle de pagos*, informado por el citado empleador a las diferentes instituciones de previsión, se encuentran en el portal de internet de PreviRed.com y, conforme se establece en dictamen N° 3673/181, de 4 de octubre de 2001, de la Dirección del Trabajo, tal información reemplaza a las respectivas planillas de declaración y pago simultáneas de cotizaciones previsionales que se deben mantener en los lugares en que se prestan los servicios.

Se extiende el presente certificado a solicitud del empleador.


Esteban Segura R.
Gerente General

Certificado Electrónico
06/08/2010 15:15:23
PreviRed.com

* Pago conforme Circulares 1888, de 08.03.2001 y 1143, de 04.10.2000, de la Superintendencia de Seguridad Social y Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones respectivamente.

Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales

La empresa PreviRed.com, que suscribe, certifica:

Que, las cotizaciones previsionales del Sr.(a) MARIA DEL CARMEN ARAVENA VALLEJOS, Rut: 5.767.346-K, por los períodos e instituciones de previsión que a continuación se indican, se encuentran pagadas por su empleador MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut: 69.130.700-K, mediante el sistema de pago electrónico a través del sitio Internet www.previred.com

Institución de Previsión	Mes y año Remuneraciones	Remuneración Imponible	Monto Cotizado	Fecha de Pago	Nº Folio Planilla
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Septiembre 2009	\$275.293	\$11.342	05/10/2009	000000037216452
CONSALUD	Septiembre 2009	\$657.752	\$76.212	05/10/2009	2022200909026784
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Septiembre 2009	\$657.752	\$8.485	05/10/2009	2080200909028910
PROVIDA (SIS)	Octubre 2009	\$630.926	\$11.798	27/10/2009	2005200910056610
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Octubre 2009	\$630.926	\$72.809	27/10/2009	2005200910056610
PROVIDA (CUENTA 2)	Octubre 2009	-	\$2.000	27/10/2009	2005200910056610
PROVIDA (SIS)	Octubre 2009	\$129.594	\$2.424	27/10/2009	2005200910056617
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Octubre 2009	\$129.594	\$14.955	27/10/2009	2005200910056617
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Octubre 2009	\$275.293	\$11.342	27/10/2009	000000037736938
CONSALUD	Octubre 2009	\$630.926	\$76.660	27/10/2009	2022200910004675
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Octubre 2009	\$630.926	\$8.139	27/10/2009	2080200910005816
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Octubre 2009	\$129.594	\$1.672	27/10/2009	2080200910005818
PROVIDA (SIS)	Noviembre 2009	\$630.926	\$11.798	24/11/2009	2005200911047631
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Noviembre 2009	\$630.926	\$72.809	24/11/2009	2005200911047631
PROVIDA (CUENTA 2)	Noviembre 2009	-	\$2.000	24/11/2009	2005200911047631
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Noviembre 2009	\$275.293	\$11.342	24/11/2009	000000038421960
CONSALUD	Noviembre 2009	\$630.926	\$76.882	24/11/2009	2022200911007586
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Noviembre 2009	\$630.926	\$8.139	24/11/2009	2080200911008120
PROVIDA (SIS)	Diciembre 2009	\$131.538	\$2.460	21/12/2009	2005200912042538
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Diciembre 2009	\$131.538	\$15.179	21/12/2009	2005200912042538
PROVIDA (SIS)	Diciembre 2009	\$659.314	\$12.329	21/12/2009	2005200912042539
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Diciembre 2009	\$659.314	\$76.085	21/12/2009	2005200912042539
PROVIDA (CUENTA 2)	Diciembre 2009	-	\$2.000	21/12/2009	2005200912042539
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Diciembre 2009	\$287.680	\$11.852	21/12/2009	000000039111555
CONSALUD	Diciembre 2009	\$659.314	\$76.609	21/12/2009	2022200912002004
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Diciembre 2009	\$131.538	\$1.697	21/12/2009	2080200912002447
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Diciembre 2009	\$659.314	\$8.505	21/12/2009	2080200912002448
PROVIDA (SIS)	Enero 2010	\$659.314	\$12.329	21/01/2010	2005201001040963
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Enero 2010	\$659.314	\$76.085	21/01/2010	2005201001040963
PROVIDA (CUENTA 2)	Enero 2010	-	\$2.000	21/01/2010	2005201001040963

Que, el detalle de pagos*, informado por el citado empleador a las diferentes instituciones de previsión, se encuentran en el portal de internet de PreviRed.com y, conforme se establece en dictamen N° 3673/181, de 4 de octubre de 2001, de la Dirección del Trabajo, tal información reemplaza a las respectivas planillas de declaración y pago simultáneo de cotizaciones previsionales que se deben mantener en los lugares en que se prestan los servicios.

Se extiende el presente certificado a solicitud del empleador.


Esteban Segura R.
Gerente General

Certificado Electrónico
06/08/2010 15:15:23
PreviRed.com

* Pago conforme Circulares 1888, de 08.03.2001 y 1143, de 04.10.2000, de la Superintendencia de Seguridad Social y Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones respectivamente.

Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales

La empresa PreviRed.com, que suscribe, certifica:

Que, las cotizaciones previsionales del Sr.(a) MARIA DEL CARMEN ARAVENA VALLEJOS, Rut: 5.767.346-K, por los períodos e instituciones de previsión que a continuación se indican, se encuentran pagadas por su empleador MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut: 69.130.700-K, mediante el sistema de pago electrónico a través del sitio Internet www.previred.com

Institución de Previsión	Mes y año Remuneraciones	Remuneración Imponible	Monto Cotizado	Fecha de Pago	Nº Folio Planilla
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Enero 2010	\$287.680	\$11.852	21/01/2010	0000000039803400
CONSALUD	Enero 2010	\$659.314	\$64.078	21/01/2010	2022201001002376
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Enero 2010	\$659.314	\$8.505	21/01/2010	2080201001002791
PROVIDA (SIS)	Febrero 2010	\$659.314	\$12.329	23/02/2010	2005201002008260
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Febrero 2010	\$659.314	\$76.085	23/02/2010	2005201002008260
PROVIDA (CUENTA 2)	Febrero 2010	-	\$2.000	23/02/2010	2005201002008260
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Febrero 2010	\$287.680	\$11.852	23/02/2010	0000000050511612
CONSALUD	Febrero 2010	\$659.314	\$64.123	23/02/2010	2022201002000484
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Febrero 2010	\$659.314	\$8.505	23/02/2010	2080201002000628
PROVIDA (SIS)	Marzo 2010	\$659.314	\$12.329	23/03/2010	2005201003019910
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Marzo 2010	\$659.314	\$76.085	23/03/2010	2005201003019910
PROVIDA (CUENTA 2)	Marzo 2010	-	\$2.000	23/03/2010	2005201003019910
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Marzo 2010	\$287.680	\$11.852	23/03/2010	0000000051259362
CONSALUD	Marzo 2010	\$659.314	\$64.190	23/03/2010	2022201003001304
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Marzo 2010	\$659.314	\$8.505	23/03/2010	2080201003001497
PROVIDA (SIS)	Abril 2010	\$659.314	\$12.329	29/04/2010	2005201004053579
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Abril 2010	\$659.314	\$76.085	29/04/2010	2005201004053579
PROVIDA (CUENTA 2)	Abril 2010	-	\$2.000	29/04/2010	2005201004053579
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Abril 2010	\$287.680	\$11.852	29/04/2010	0000000052119459
CONSALUD	Abril 2010	\$659.314	\$64.218	29/04/2010	2022201004003081
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Abril 2010	\$659.314	\$8.505	29/04/2010	2080201004003739
PROVIDA (SIS)	Mayo 2010	\$135.426	\$2.532	02/06/2010	2005201005100014
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Mayo 2010	\$135.426	\$15.627	02/06/2010	2005201005100014
PROVIDA (SIS)	Mayo 2010	\$659.314	\$12.329	02/06/2010	2005201005100208
PROVIDA (COTIZACION OBLIGATORIA)	Mayo 2010	\$659.314	\$76.085	02/06/2010	2005201005100208
PROVIDA (CUENTA 2)	Mayo 2010	-	\$2.000	02/06/2010	2005201005100208
IPSFONASA (COTIZACION DESAHUCIO)	Mayo 2010	\$287.680	\$11.852	02/06/2010	0000000052963579
CONSALUD	Mayo 2010	\$659.314	\$64.288	02/06/2010	2022201005015239
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Mayo 2010	\$135.426	\$1.747	02/06/2010	2080201005017526
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)	Mayo 2010	\$659.314	\$8.505	02/06/2010	2080201005017580

Que, el detalle de pagos*, informado por el citado empleador a las diferentes instituciones de previsión, se encuentran en el portal de internet de PreviRed.com y, conforme se establece en dictamen N° 3673/181, de 4 de octubre de 2001, de la Dirección del Trabajo, tal información reemplaza a las respectivas planillas de declaración y pago simultáneo de cotizaciones previsionales que se deben mantener en los lugares en que se prestan los servicios.

Se extiende el presente certificado a solicitud del empleador.


Esteban Segura R.
Gerente General

Certificado Electrónico
06/08/2010 15:15:23
PreviRed.com

* Pago conforme Circulares 1886, de 08.03.2001 y 1143 de 04.10.2000, de la Superintendencia de Seguridad Social, y Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones respectivamente.

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CERTIFICADO

El Jefe de Personal, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que suscribe, certifica que:

Que la **Sra. MARIA DEL CARMEN ARAVENA VALLEJOS, RUT: 5.767.346-K.**, fue funcionaria de Planta, Escalafón Administrativo, Grado 12° E.M.R. de esta Municipalidad, desde el 01 de Febrero de 1977 hasta el 26 de Mayo del 2010.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.-



Jaqueline Silva Saldías
JAQUELINE SILVA SALDIAS
Jefe de Personal

PARRAL, Junio 24 del 2010.-

"Parral, Tierra Natal de Pablo Neruda, en el Centenario de su Natalicio, 12 de Julio 1904-2004"
Dieciocho N° 720, fono: 73 - 637700, fax: 73 - 637704, www.parral.cl, e-mail: parral@tie.cl